

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE OUTSOURCING PARA APOYAR LA OPERACIÓN DE OTORGAMIENTO DE CRÉDITO, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO I-SD-2015-107, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO EL INSTITUTO FONACOT, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. FRANCISCO JAVIER VILLAFUERTE HARO, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA NRGP SERVICIOS EMPRESARIALES INTEGRALES, S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. ENNIO GARCÍA DÍAZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, EN LO SUBSECUENTE EL PRESTADOR, QUE CELEBRAN DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

- 1. Con fecha 19 de agosto del 2015, el INSTITUTO FONACOT y el PRESTADOR celebraron el contrato de prestación de servicios identificado con el número I-SD-2015-107, en lo sucesivo el CONTRATO, con vigencia del 19 de agosto del 2015 al 31 de diciembre del 2016, iniciando la prestación de los servicios a partir del 24 de agosto de 2015, con un presupuesto mínimo a ejercer por la cantidad de \$19'725,328.00 M.N. (Diecinueve millones setecientos veinticinco mil trescientos veintiocho pesos 00/100 Moneda Nacional), más el Impuesto al Valor Agregado, y un presupuesto máximo a ejercer por la cantidad de \$49'313,320.02 M.N. (Cuarenta y nueve millones trescientos trece mil trescientos veinte pesos 02/100 Moneda Nacional), más el Impuesto al Valor Agregado.
- 2. Con fecha 30 de diciembre del 2016, el INSTITUTO FONACOT y el PRESTADOR celebraron un primer convenio modificatorio para ampliar la vigencia y monto del CONTRATO, por el periodo comprendido del 01 de enero de 2017 al 15 de marzo de 2017, con un presupuesto mínimo a ejercer por la cantidad de \$3'945,065.60 M.N. (tres millones novecientos cuarenta y cinco mil sesenta y cinco pesos, 60/100 Moneda Nacional) y un presupuesto máximo por la cantidad de \$9'862,664.00 M.N. (nueve millones ochocientos sesenta y dos mil seiscientos sesenta y cuatro pesos 00/100 Moneda Nacional), ambas cantidades más el impuesto al Valor Agregado, Incremento que representó el 20% en relación con el monto máximo originalmente pactado.
- 3. En razón de la petición del Director de Recursos Humanos del INSTITUTO FONACOT, mediante oficio número DRH/321/2017, de fecha 13 de marzo del 2017, se presentó la necesidad de ampliar la vigencia del CONTRATO, con el fin de garantizar la cobertura del servicio, en tanto se efectúa el procedimiento de contratación correspondiente, por lo que resulta necesario celebrar el presente convenio, en los términos de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Sector Público, así como 91 y 92 de su Reglamento.
- Mediante escrito de fecha 13 de marzo de 2017, el PRESTADOR manifestó la aceptación a dicha ampliación de vigencia en las mismas condiciones establecidas en el CONTRATO.
- 5. Por lo anterior, las partes suscriben el presente convenio modificatorio, en los términos y condiciones que se estipulan en las cláusulas del mismo.



Página 1 de 4



DECLARACIONES

I. DECLARA EL REPRESENTANTE DEL INSTITUTO FONACOT:

- I.1. Que su representado es un organismo público descentralizado de interés social, con personalidad jurídica y patrimonio propio, así como con autosuficiencia presupuestal y sectorizado en la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, de conformidad a lo establecido en la Ley del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 24 de abril del 2006.
- I.2. Que su representado se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con la clave IFN060425C53.
- I.3. Que cuenta con facultades legales suficientes para obligar a su representado en los términos y condiciones de este convenio, como se desprende de la escritura pública número 212,692 de fecha 29 de julio del 2014, otorgada ante la fe del Lic. Eutiquio López Hernández, Notario Público número 35 del Distrito Federal, instrumento que quedó debidamente inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el folio número 82-7-01082014-115726, el día 1° de agosto del 2014, con fundamento en los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y 40, 41, 45 y 46 de su Reglamento.
- I.4. Que con la finalidad de continuar con el servicio de outsourcing para apoyar la operación de otorgamiento de crédito del INSTITUTO FONACOT, surge la necesidad de modificar el CONTRATO.
- I.5. En atención a lo señalado en los Antecedentes de este instrumento jurídico, celebra el presente convenio modificatorio con el PRESTADOR, con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 91 y 92 de su Reglamento.
- I.6. Que su representado tiene su domicilio en Avenida Insurgentes Sur No. 452, Colonia Roma Sur, C.P. 06760, Delegación Cuauhtémoc, en la Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente convenio.

II. EL REPRESENTANTE DEL PRESTADOR DECLARA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD:

- II.1. Que su representada es una Sociedad Anónima de Capital Variable, constituida conforme a las leyes mexicanas, mediante póliza número 0692 de fecha 25 de junio del 2014, otorgada ante la fe de la Lic. María Cristina Juárez Uribe, Corredor Público número 24, de la Plaza del Distrito Federal, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el folio mercantil electrónico número 517,832, el 3 de julio del 2014, en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal.
- II.2. Que su representada se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes bajo la clave NSE140620HJ5.
- II.3. Que cuenta con poderes suficientes para obligarla en los términos del presente contrato, con todas las facultades generales aun las que requieran cláusula especial expresa, en





Convenio No. CM-I-SD-2017-003

los términos del mandato otorgado, según consta en el testimonio de la escritura pública número 19,779 de fecha 16 de diciembre de 2014, otorgada ante la fe del Lic. Salvador Ximénez Esparza, Notario Público número 126 del Estado de México, con residencia en el municipio de Chalco, declarando bajo protesta de decir verdad que a la fecha dichas facultades no le han sido modificadas ni revocadas en forma alguna; asimismo, se identifica con credencial para votar con clave de elector expedida por el Registro Federal de Electores del entonces Instituto Federal Electoral, con fecha de vigencia al año 2021.

II.4. Que para los fines y efectos legales del presente convenio, señalan como domicilio de su representada el ubicado en calle Bartolache No. 1709, Col. Del Valle Sur, C.P. 03104, Delegación Benito Juárez, Ciudad de México.

III. DECLARAN AMBAS PARTES:

- **III.1.** Que están de acuerdo en que los apartados, títulos e incisos del presente convenio, únicamente se asignan para fines de claridad y de referencia y de ninguna manera se consideran como interpretación de condiciones del texto de este convenio.
- III.2. Que se reconocen la personalidad y facultades con las que se ostentan y manifiestan que las facultades con que actúan no les han sido revocadas o modificadas en forma alguna, por lo que están conformes en obligarse de acuerdo a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONVENIO. El INSTITUTO FONACOT y el PRESTADOR, convienen que el objeto del presente convenio es ampliar la vigencia del CONTRATO, de conformidad con las siguientes cláusulas.

SEGUNDA. AMPLIACIÓN DE VIGENCIA. El PRESTADOR se obliga con el INSTITUTO FONACOT, a prestar el servicio de "outsourcing para apoyar la operación de otorgamiento de crédito", por el periodo comprendido del 16 de marzo al 31 de marzo de 2017, en los mismos términos y condiciones que fueron pactados en el CONTRATO. Dicha ampliación de vigencia no implica incremento en el monto del CONTRATO.

TERCERA. INALTERABILIDAD. Las declaraciones y cláusulas contenidas en el CONTRATO original que no fueron modificadas por efectos del presente convenio, quedan vigentes con toda su fuerza y alcance legal, formando el CONTRATO, sus anexos y el presente convenio, un sólo instrumento jurídico para los efectos legales a que haya lugar.

CUARTA. JURISDICCIÓN Y LEGISLACIÓN APLICABLE. Para los efectos de interpretación y cumplimiento del presente convenio, las partes se someten a las leyes, particularmente a la de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a la Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y a sus respectivos Reglamentos, al Código Civil Federal, Ley Federal de Procedimiento Administrativo; Código Federal de Procedimientos Civiles; así como todas aquellas que por el carácter de entidad paraestatal del INSTITUTO FONACOT resulten aplicables, así como a la jurisdicción de los tribunales federales competentes de la Ciudad de México, por lo que renuncian al fuero que por razón de sus domicilios presentes y futuros les correspondan o les llegaren a corresponder.



Eliminado: una palabra del sexto renglón del primer párrafo. Datos de la Identificación Oficial Credencial para Votar con fotografía. Fundamento Legal: artículo 116 Primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículo 31 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículo 31 fracción IX, 6, 18 primer párrafo y artículo 31 fracción IX, 6, 18 primer párrafo y artículo 31 fracción IX, 6, 18 primer párrafo y artículo 31 fracción IX 6 posesión de Sujetos Obligados; así como el lineamiento Trigésimo Cotavo fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas. Motivación: Se considera información confidencial la que contiene personales concernientes a una



LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO POR LAS PARTES QUE EN EL INTERVIENEN, LO RATIFICAN Y FIRMAN POR TRIPLICADO, EXPRESANDO SU CONFORMIDAD EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL 13 DE MARZO DEL 2017, QUEDANDO DOS EJEMPLARES EN PODER DEL INSTITUTO FONACOT Y UNO EN PODER DEL PRESTADOR.

POR EL INSTITUTO FONACOT

POR EL PRESTADOR

LIC. FRANCISCO JAVIER VILLAFUERTE
HARO
SUBDIRECTOR GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN Y
APODERADO LEGAL

LIC. ENNIO GARCÍA DÍAZ APODERADO LEGAL

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C.P. LEOPOLDO RUBIO FERNANDEZ DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS

Convenio No. CM-I-SD-2017-003 Revisó y Validó el Área Requirente

Visto Bueno del Área Administrativa

Elaboró: Lic. Leticia Velis Delgadillo

Supervisó: Lic. Dora Nava Garc

INSTITUTO FOR COT